Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán.

Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán
Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Gestión Financiera
Cuenta Pública 2015

ANTECEDENTES.

La Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a los informes mensuales e informes de avance de la gestión financiera trimestral y la Cuenta Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2015 a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY). La revisión y fiscalización de la información y documentación comprobatoria que conforma la Cuenta Pública fue realizada en visita domiciliaria por la ASEY, con sustento en los principios rectores de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, confiabilidad y transparencia.

El presente Informe de Resultados tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.**

El periodo de enero a agosto corresponde a la administración municipal 2012-2015, y el periodo septiembre a diciembre corresponde a la administración municipal 2015-2018.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

La fiscalización de la Cuenta Pública permite conocer el resultado de la Gestión Financiera que comprende la revisión de los ingresos, egresos, deuda, la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos estatales, la información financiera, contable, patrimonial de las Entidades Fiscalizadas conforme al Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente, y las demás disposiciones legales aplicables.

Con el Programa Anual de Auditoría se cumplieron los objetivos de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, los cuales consistieron en:

I. Evaluar los resultados de la Gestión Financiera, para:
   a) Determinar si se ajustó a las normas de contabilidad gubernamental y normatividad del uso y ejercicio del gasto público, y
   b) Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos estatales, incluyendo los subsidios, transferencias y donativos, y si los actos realizados se ajustaron al principio de legalidad y no causaron daños y perjuicios a las Entidades Fiscalizadas.

II. En materia del ejercicio del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, comprobar:
   a) Si las cantidades de ingresos y egresos se ajustaron a sus respectivas partidas y conceptos;
   b) Si la operación de los programas se ajustó a los términos y montos previstos en el Presupuesto de Egresos, y
   c) Si los recursos de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y fueron aplicados con la periodicidad señalada en la normatividad aplicable y si se cumplieron los compromisos adquiridos.

III. Revisar si la Entidad Fiscalizada, procuró que la administración de los recursos de la hacienda pública se realizó con base en criterios de anualidad, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y con una perspectiva que fomente la equidad de género, la igualdad de oportunidades para la etnia maya, el cuidado del medio ambiente y el respeto a los derechos humanos.

MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE LA AUDITORÍA REALIZADA.

1.- Mecanismos de Revisión y Fiscalización.

La fiscalización consistió en la emisión de solicitudes de información preliminar para la planeación de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, visitas domiciliarias a la Entidad Fiscalizada con objeto de solicitar la exhibición de libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables, incluyendo inspecciones físicas de inversión pública, en su caso.

2.- Procedimientos de Auditoría.

La revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince** se efectuó conforme a lo dispuesto en los artículos 30 fracción VII, 43 Bis de la Constitución Política; 65 fracción II y 69 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; 58, 65, 66, 67, 68 y 72 del Código Fiscal aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 73, 74 y 75 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XVI, XXI y XXIII, 78 fracciones I, IV, VIII, X y XIII de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 1, 4, 5, 148, 152, 154, 155, 158, 159, 160 y 161 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, 55, fracción 1, 144, 145, 146, 147, 148 y 149 de la Ley de Gobierno de los Municipios, todas del Estado de Yucatán, y consistieron en lo siguiente:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la Cuenta Pública 2015.
    - Pruebas de Control Interno
    - Pruebas Sustantivas
    - Pruebas de doble propósito
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe de Resultados respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

3.- Criterio de Selección.

La Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública establecida en el artículo 1 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán (LFCPEY) comprende la revisión de los ingresos y egresos, deuda pública, la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos públicos estatales y municipales, la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades deban incluir en la cuenta pública; por tal motivo, la actividad de fiscalización comprende la realización de auditorías a los Poderes del Gobierno del Estado, Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Estatal,

Organismos Autónomos, Fideicomisos o Fondos incluidos en el Programa Anual de Auditorías enviado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso del Estado.

Asimismo, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) emitidas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), en específico la NPASNF 200 que proporciona los principios fundamentales para una auditoría de estados financieros preparados de conformidad con un marco de emisión de información financiera y la NPASNF 400 que ofrece una visión general de la naturaleza, los elementos y principios de la auditoría de *cumplimiento llevada a cabo por la Entidad Fiscalizadora Superior* (EFS).

Alcance.

Para la revisión y fiscalización efectuada a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015 de la Entidad Fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

Total de Ingresos Fiscalizados de la Entidad	13,891.9 miles de pesos
Universo Seleccionado	13,891.9 miles de pesos
Muestra Auditada	10,508.2 miles de pesos
Representatividad de la Muestra	75.6 %

La revisión y fiscalización comprendieron los Recursos Propios.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

Unidades Administrativas Auditadas.

Las unidades administrativas auditadas responsables de la gestión de los Recursos Públicos y que estuvieron consideradas dentro de la muestra de auditoría de acuerdo al monto seleccionado.

Estados Financieros.

La Entidad Fiscalizada cumple con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en la elaboración de sus Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de sus registros, los cuales se realizaron de conformidad con la normativa establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

La Entidad Fiscalizada presentó el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, con base en los clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permite su interrelación automática; sin embargo, deberá mejorar los procesos administrativos para el registro automático y por única vez de los momentos contables correspondientes.

Información de la Deuda Pública de la Entidad Fiscalizada.

Durante el periodo fiscalizado no se detectaron antecedentes o movimientos por concepto de deuda pública.

MARCO DE CONTROL INTERNO.

La evaluación del control interno en la gestión de la Entidad Fiscalizada con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) permitió identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

Ambiente de Control.

Las autoridades y directivos de la Entidad Fiscalizada deben fortalecer el desarrollo de la cultura de control interno, en la que establezcan políticas sobre la competencia del personal y aseguren que los servidores públicos fortalezcan el nivel de conocimiento, habilidades y actitudes requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades; así como la compresión suficiente del mismo control interno que permita un desempeño efectivo y eficiente que logre coadyuvar al logro de los objetivos y metas establecidos; de la misma manera implementando un Código de Ética que oriente la actuación de los servidores y funcionarios públicos de la Entidad Fiscalizada.

Administración de Riesgos.

Como mejor práctica, la Entidad Fiscalizada debe establecer una metodología específica para el proceso de administración de riesgos, que incluya su identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento, así como un procedimiento por el cual se informe a los titulares de las entidades la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción, que llegaran a evitar el cumplimiento de los objetivos.

Actividades de Control.

La Entidad Fiscalizada debe institucionalizar las Actividades de Control existentes y establecer nuevas que permitan identificar, mitigar o gestionar los riesgos para alcanzar el logro de los objetivos institucionales; asimismo, hacer uso de sistemas de tecnologías de información y comunicaciones ya que apoyará el logro de sus objetivos e identificará las actividades necesarias que ayuden a darle respuesta a los riesgos de una manera adecuada y oportuna.

Información y Comunicación.

La Entidad Fiscalizada, debe implementar estrategias para facilitar la información y comunicación de expectativas y resultados esenciales para que logre obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar, de manera eficaz y eficiente, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, operaciones y actividades, que apoye a los directivos en la toma de decisiones y permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales, de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión.

La Entidad Fiscalizada debe implementar mecanismos para efectuar la supervisión y monitoreo del control interno institucional, que ayuden a resolver oportunamente las deficiencias identificadas así como las derivadas del análisis de los reportes de los sistemas de información, los hallazgos de auditoría y de otras revisiones que

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

les efectúen; asimismo, puede adoptar las acciones de corrección o mejoramiento con el fin de elevar su eficacia y eficiencia.

Fortalezas y áreas de mejora del Control Interno de la Entidad Fiscalizada.

Los procedimientos implementados por la Entidad Fiscalizada permitieron identificar aquellas unidades administrativas o áreas, procesos, actividades o gastos presupuestales de los cuales, por la propia naturaleza, volumen y normatividad de las operaciones, se requieren, mejoren o conserven las herramientas y actividades de control en el ejercicio de los recursos.

De igual manera la Entidad Fiscalizada deberá mejorar e implementar un Sistema de Control Interno adecuado, para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de sus objetivos y de su normativa, así como la administración adecuada, eficiente y transparente de los recursos públicos.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.

Transparencia.

De la muestra de auditoría, en la verificación del cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en materia de transparencia, se identificaron importantes áreas de oportunidad en las que deberán enfocar los esfuerzos para lograr el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia:

1.1 Los informes remitidos al Órgano Garante responsable de la transparencia en el Estado para su publicación de las reglas de operación, los montos asignados y criterios de selección o acceso a los programas de estímulos, sociales y de subsidio de beneficiarios.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

Proceso de Entrega-Recepción.

Observación número 2.

De la muestra de auditoría, se observó que la documentación comprobatoria del proceso de Entrega-Recepción no fue suficiente y adecuada conforme a los Lineamientos Generales para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal en el Estado de Yucatán publicado el 6 de julio de 2012 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Efectivo y Equivalentes.

Observación número 3.

De la muestra de auditoría, se detectó saldo al 31 de diciembre por 10.5 miles de pesos en la cuenta contable 1111-01 Fondo Revolvente; no proporcionó aclaración o justificación por no depositar el saldo al cierre del ejercicio en la cuenta bancaria específica.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	0.0
Subtotal septiembre a diciembre	10.5
Total	**10.5**

Cuentas por Cobrar.

Observación número 4.

De la muestra de auditoría, se detectaron movimientos por 128.9 miles de pesos pagados en los meses de enero a diciembre del ejercicio 2015, en la cuenta contable 1123-01 Empleados; no proporcionó evidencia de haber realizado las gestiones de comprobación o cobro.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	0.0
Subtotal septiembre a diciembre	128.9
Total	**128.9**

Retenciones y Contribuciones.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría, se detectó que no realizó ni registró en contabilidad los pagos del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal en los meses de enero a agosto del ejercicio 2015.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría, se detectaron retenciones del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por 86.1 miles de pesos en los meses de septiembre a diciembre en la cuenta contable 2117-11 Impuesto Sobre Nómina; no proporcionó las declaraciones o pagos, que justifique el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	0.0
Subtotal septiembre a diciembre	86.1
Total	**86.1**

Observación número 7.

De la muestra de auditoría, se detectaron retenciones del ISR por Sueldos y Salarios por 603.8 miles de pesos en los meses de enero a diciembre en la cuenta contable 2117-01 ISPT; no proporcionó las declaraciones o pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT), que justifique el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	0.0
Subtotal septiembre a diciembre	603.8
Total	**603.8**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

Cuentas por Pagar.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría, se detectó saldo al 31 de diciembre en la cuenta contable 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por 296.9 miles de pesos; no proporcionó Acta del Consejo Directivo en el que se aprueba la deuda, calendario de pagos, contrato que establezca los mecanismos legales, pólizas contables, ni evidencia de haber realizado pago.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	0.0
Subtotal septiembre a diciembre	296.9
Total	**296.9**

Servicios Personales.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría, se detectaron nóminas sin firmas por 21.0 miles de pesos en el mes de septiembre; no acreditó la recepción de los pagos, que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	0.0
Subtotal septiembre a diciembre	21.0
Total	**21.0**

Observación número 10.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 1,324.6 miles de pesos en los meses de octubre, noviembre y diciembre por concepto de sueldos; de los cuales no se pudo identificar las pólizas contables, pólizas de cheque y las nóminas firmadas, que justifiquen el destino final del gastos

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	0.0
Subtotal septiembre a diciembre	1,324.6
Total	**1,324.6**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

Adquisiciones.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 51.0 miles de pesos en los meses de marzo, octubre y diciembre por concepto de reparación y mantenimiento de vehículos y equipo de transporte; no proporcionó las órdenes de compra, control de parque vehicular, los reportes de mantenimiento firmados por el responsable del área, que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	33.2
Subtotal septiembre a diciembre	17.8
Total	**51.0**

Observación número 12.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 283.5 miles de pesos en los meses de mayo a agosto y de septiembre a diciembre, por conceptos de material de plomería; no proporcionó las solicitudes y los reportes del uso del material de plomería, firmados por los responsables de las áreas, así como reportes fotográficos, que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	229.2
Subtotal septiembre a diciembre	54.3
Total	**283.5**

Observación número 13.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 204.1 miles de pesos en los meses de abril, mayo, julio, agosto, noviembre y diciembre, por concepto de mantenimiento e instalación de bomba hidráulica; no proporcionó los contratos, reportes de los trabajos realizados, solicitudes de servicios, cotizaciones y constancia de recepción, que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	165.2
Subtotal septiembre a diciembre	38.9
Total	**204.1**

Observación número 14.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 30.8 miles de pesos en los meses de noviembre y diciembre; no proporcionó comprobantes fiscales y documentación soporte, que justifique el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	
Subtotal septiembre a diciembre	30.8
Total	**30.8**

Bienes Muebles e Inmuebles.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 90.4 miles de pesos en los meses de enero, febrero, abril, mayo y octubre por concepto de adquisición de activo fijo; no proporcionó el Acta del Consejo Directivo en el que se autorizó la compra, el uso que se le dará, avalúo del equipo del activo y el resguardo firmado correspondiente, que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	75.5
Subtotal septiembre a diciembre	14.8
Total	**90.4**

Acciones de las Observaciones.

La ASEY solicitará a la Entidad Fiscalizada enviar la documentación comprobatoria suficiente y adecuada *conforme a la normatividad aplicable.*

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 20 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

Justificación, aclaración y demás información presentada por la Entidad Fiscalizada.

En el transcurso de la auditoría, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los hallazgos, misma que fue analizada con el fin de establecer la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar lo asentado en las actas circunstanciadas y las observaciones preliminares determinadas por la ASEY, y que le fueron comunicadas para efectos de la elaboración del Informe de Resultados.

Respecto a las observaciones vigentes la Entidad Fiscalizada no aportó documentación que permita aclarar o justificar las observaciones preliminares.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

La ASEY remitirá a la Entidad Fiscalizada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este Informe de Resultados, las acciones promovidas y recomendaciones efectuadas. La Entidad Fiscalizada tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que fue notificada, para presentar las consideraciones, justificaciones, correcciones efectuadas y las acciones a realizar. La ASEY contará con un plazo máximo de 120 días hábiles para pronunciarse sobre la información recibida de las Entidades Fiscalizadas[1].

1 En cumplimiento de los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

Cuantificación monetaria de las observaciones
(miles de pesos)

Observación número	Rubro	Concepto	Importe Observado
3	Efectivo y Equivalentes	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	10.5
4	Cuentas por Cobrar	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	128.9
6	Retenciones y Contribuciones	Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal.	86.1
7		Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal.	603.8
8	Cuentas por Pagar	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	296.9
9	Servicios Personales	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	21.0
10		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	1,324.6
11	Adquisiciones	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	51.0
12		Falta de autorización o justificación de las	283.5

		erogaciones.	
13		Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	204.1
14		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	30.8
15	Bienes Muebles e Inmuebles	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	90.4
		Subtotal Enero-Agosto	$503.1
		Subtotal Septiembre-Diciembre	$2,628.5
		Total	**$3,131.6**

Las cifras podrian presentar una variación decimal por la conversión a miles de pesos.

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones, presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o en su caso al patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

RESUMEN DE OBSERVACIONES, ACCIONES Y RECOMENDACIONES.
Se determinaron 15 observaciones durante la fiscalización de la Cuenta Pública.

DETERMINACIÓN DE QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA SE AJUSTÓ A LO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SU RESPECTIVA LEY DE INGRESOS.
De la revisión de la muestra de auditoría de los ingresos y egresos presentados en la Cuenta Pública se determinó que la Entidad Fiscalizada al cierre del ejercicio fiscal no se ajustó a lo previsto en su Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos.

DICTAMEN.

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política; 1, 2, 3 fracciones I, VII y X, 4, 27 fracción II, 73, 75 fracciones III, IV, V, VI, X, XXII y XXV y 78 fracciones I, X, XIII y XIX de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública y 1 y 5 fracción VI de su Reglamento, todas del Estado de Yucatán, se emite el Dictamen de la Auditoría realizada a la Entidad Fiscalizada por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de *diciembre de dos mil quince.*

Dictamen de la Auditoría:
Con salvedad.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

Del resultado de la revisión efectuada, la ASEY considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, *la Entidad Fiscalizada cumplió con el marco legal y normativo aplicable, excepto por los resultados* que se precisan en el apartado correspondiente al resultado de la fiscalización de los recursos ejercidos de este informe y que se refieren a la Falta de autorización o justificación de las erogaciones por 629.0 miles de pesos, Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 1,812.7 miles de pesos y Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal por 689.9 miles de pesos.

NORMATIVIDAD CONTABLE GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinó el cumplimiento de leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 de la Ley Federal de Derechos; 804 de la Ley Federal del Trabajo; 9,19, 20, 21, 22, 23, 27, 33, 34, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 67 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 29 A del Código Fiscal Federación; 1, 10, 14, 102, 113, 116 y 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 23, 33, 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 y 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015; 82 XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 fracción XX y XXI, 19, 28, 29, 30 y 31 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 43 Bis de la Constitución Política; 9 y 9 A de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán; 2, 8, 9, 11, 12, 14, 17, 18 de la Ley de Deuda pública; 2, 3, 10, 26, 41, 42, y 43 del Código Fiscal; 40, 41, 48, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 63, 64, 77, 79, 84, 85, 88, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 140, 144, 147, 148, 149, 175, 204, 207 y 208 de la Ley de Gobierno de los Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 115, 148, 150, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 160, 161, 162, 166, 167, 169, 170, 175, 177, 178, 180, 191, 192, 193, 195, 196, 201, 206, 208, 211 y 212 fracciones II,III y X de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 14, 21, 23, 24, 25, 75 y 78 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 4, 6, 31, 32 y 39 de la Ley de Protección del Medio Ambiente; 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 ,19 ,49, 50, 66, 67, 68 ,69, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Obra Pública y Servicios Conexos; 1, 2, 3, 18, 22, 23 y 25 del Reglamento de la Ley de Fiscalización, todas del Estado de Yucatán.

ORDENAMIENTOS LEGALES.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Código Fiscal de la Federación;
- Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán;
- Ley de Coordinación Fiscal;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Constitución Política del Estado de Yucatán;
- Código Fiscal del Estado de Yucatán;
- Ley de Bienes del Estado de Yucatán;
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán;
- Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán;

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

- Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán;
- Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán;
- Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán;
- Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán;
- Reglamento de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán;
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2015; y
- Otras disposiciones de carácter general, específico, federal, estatal o municipal aplicables.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY